

Santiago 21 de Octubre del 2013

Señora
Andrea Reyes Blanco
Fiscal Instructora del procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medioambiente
Miraflores 178 Piso 7
Santiago



Mat. Solicita ampliación de plazo
Ref. ORD U.I.P.S. N° 691

De nuestra Consideración

Encontrándome dentro del plazo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos, solicito se sirva concederme una ampliación de plazos otorgados en virtud del ORD. U.I.P.S. N° 691, esto es, el plazo de diez días hábiles para efectos de presentar un programa de cumplimientos en relación con los cargos formulados en virtud de dicho ordinario, así como también formular descargos correspondientes. La razón para solicitar la ampliación de estos plazos es que nuestra empresa se encuentra en proceso de recopilar toda la información técnica necesaria para efectos de poder analizar a cabalidad cada uno de los hechos que se describen en la formulación de cargos, los cuales se refieren a diversos aspectos de nuestra actividad, lo que hace necesaria la coordinación de distintas sucursales (Arica, Santiago) al interior de nuestra empresa.

La recopilación de esta información será fundamental para efectos de poder determinar el curso de acción a seguir en autos por mi representada, y para poder preparar los descargos correspondientes.

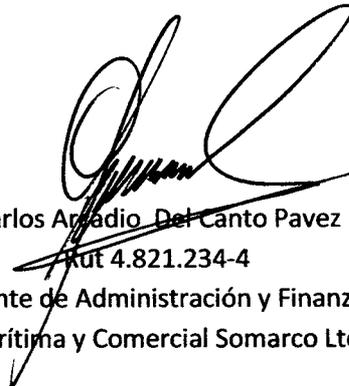
De la misma forma, la elaboración de un programa de cumplimiento que cumpla adecuadamente con cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 30 del 2013, del Ministerio del Medioambiente, que aprueba el reglamento sobre programas de cumplimiento, Auto denuncia, y Planes de Reparación, nos obliga necesariamente a tener que obtener una serie de antecedentes técnicos, de forma tal de poder incorporar en el programa de cumplimiento una descripción acabada de las medidas concretas que se implementaran en relación a los hechos enumerados en la formulación de cargos.



Por estas consideraciones solicito se sirva conceder a mi representada una ampliación de cinco días hábiles para presentar programa de cumplimiento y una ampliación de siete días hábiles de plazo para presentar descargos.

Finalmente solicito se sirva tener por acompañada copia de la escritura donde consta mi personería para representar a Sociedad Marítima y Comercial Somarco Limitada rut 80.925.100-4

Sin otro particular, quedando a su disposición en caso que tenga cualquier pregunta, se despide atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carlos Aradio Del Canto Pavez', written over the typed name and ID number.

Carlos Aradio Del Canto Pavez

Rut 4.821.234-4

Gerente de Administración y Finanzas
Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda





Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 P.V.G. REPERTORIO N° 5.037 / 13

00061052.413

2
3
4
5 **PODER ESPECIAL**

6
7 **SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL**

8 **SOMARCO LIMITADA**

9 **A**

10 **DEL CANTO PAVEZ, CARLOS**

11 **ARCADIO**

12
13
14
15
16
17
18 **En Santiago de Chile, a trece de Mayo del año dos mil trece,**
19 **ante mí, SANTIAGO RUIZ DE LA FUENTE, abogado, Notario**
20 **Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría**
21 **número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández,**
22 **con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,**
23 **oficina mil catorce, según Decreto Judicial protocolizado**
24 **bajo el número dos mil novecientos cincuenta y siete - dos**
25 **mil trece en sus Registros Notariales del mes de Marzo del**
26 **año dos mil trece, comparece: don CHRISTIAN BLANC PARGA,**
27 **chileno, casado, factor de comercio, Cédula de Identidad**
28 **número seis millones ochocientos sesenta y cinco mil**
29 **quinientos - cinco, en representación, según se acreditará,**
30 **de la SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA,**



1 sociedad de responsabilidad limitada del giro de su
2 denominación, Rol Unico Tributario número ochenta millones
3 novecientos veinticinco mil cien - cuatro, ambos domiciliados
4 en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil seiscientos
5 setenta, Comuna de Las Condes, Santiago; el comparecientes
6 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
7 mencionada y expone: Que en este acto y por el presente
8 instrumento y en la representación en que comparece, viene en
9 conferir poder especial a don **CARLOS ARCADIO DEL CANTO PAVEZ**,
10 Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos
11 veintiún mil doscientos treinta y cuatro - cuatro, para que
12 éste, actuando individualmente, represente a **SOCIEDAD**
13 **MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA**, con las siguientes
14 facultades: a) Representar judicialmente a la sociedad con
15 las facultades del inciso primero y segundo del artículo
16 séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, con
17 facultades para desistirse en primera instancia de la acción
18 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
19 recursos y los términos legales, transigir, comprometer,
20 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
21 convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar
22 quitas o esperas; b) Representar extrajudicialmente a la
23 sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
24 administrativas, municipales, organismos o instituciones de
25 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de
26 orden tributario, previsional o laboral, en especial,
27 Ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones
28 Provinciales, Municipalidades, Dirección del Trabajo,
29 Inspección del Trabajo, Tesorería General de la Republica,





Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos
2 que sean menester y desistirse de sus peticiones; c) Aceptar
3 fianzas, simples y, en general, toda clase de cauciones y
4 garantías en favor de la sociedad; d) Dar y tomar en
5 arrendamiento, administración o concesión toda clase de
6 bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; e)
7 Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase,
8 naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas
9 en participación, de corporaciones de cooperativas, ingresar a
10 las ya constituidas, representar a la sociedad, con voz y
11 voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución
12 y liquidación de aquéllas de que forme parte; f) Celebrar
13 contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y
14 despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o
15 técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección
16 de obra material, de arrendamiento de servicios, de
17 transportes, de comisión y de corredurías; g) Contratar
18 préstamos, en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma
19 con toda clase de organismos o instituciones de crédito o de
20 fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales,
21 corporaciones de derecho público o con particulares,
22 nacionales o extranjeros, sean en forma de créditos simples,
23 documentarios, avances contra aceptación o en cualquier otra
24 forma; renovar todo tipo de operaciones como las antes
25 mencionadas. Para estos objetos, representarán a la sociedad
26 con las más amplias facultades que los bancos, financieras y
27 demás entidades lo exijan; h) Efectuar operaciones de
28 forward, futuros, opciones y otros instrumentos derivados; i)
29 Otorgar préstamos a terceros, bajo cualquier modalidad y
30 definir sus términos, montos y condiciones; j) Representar a



1 la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,
2 estatales o particulares; darles instrucciones y cometerles
3 comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes
4 bancarias, o de depósito, en los bancos o instituciones
5 similares; depositar y girar en ellas, imponerse de su
6 movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda
7 nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar
8 talonarios de cheques o cheques sueltos; suspender y retirar
9 depósitos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
10 término a su arrendamiento; k) Girar, suscribir, aceptar,
11 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio,
12 cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar,
13 cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer de
14 cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás
15 documentos bancarios, sean nominativos, a la orden o al
16 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas
17 las acciones que a la sociedad correspondan en relación con
18 tales documentos; l) Colocar dinero o valores, en depósito,
19 pagarés, fondos mutuos o efectuar otro tipo de inversiones,
20 sean en moneda nacional o extranjera, en depósito o custodia;
21 y renovar todo tipo de inversiones; m) Realizar operaciones
22 de leasing, factoring, ceder y aceptar cesiones de crédito,
23 cobrar y percibir y efectuar operaciones de descuento de
24 documentos en general y tomar boletas de garantía y efectuar
25 operaciones de cambio, en moneda nacional o extranjera; n) Ceder
26 y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al
27 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con
28 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y
29 de comercio; ñ) Por cuenta de la sociedad inscribir propiedad





Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y
2 en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones
3 que sean procedentes en relación con esta materia; o)
4 Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas,
5 empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda
6 clase de correspondencia, incluso certificada, giros,
7 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas
8 postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la sociedad;
9 firmar la correspondencia de la sociedad; p) Establecer
10 agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto
11 del país o en el extranjero; q) Celebrar contratos de
12 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular
13 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
14 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,
15 etcétera; r) Firmar recibos, finiquitos, cancelaciones y
16 alzamientos; s) Pagar en efectivo, y, en general, extinguir
17 obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación,
18 etcétera, de todo lo que la sociedad adeudare por cualquier
19 título; t) Cobrar judicial y extrajudicialmente todo cuanto
20 se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a
21 cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas,
22 sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho
23 público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de
24 bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores
25 mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; u) Contratar
26 apertura de acreditivos; v) Representar a la sociedad en
27 todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse
28 ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Servicio de
29 Impuestos Internos u otras autoridades en relación con la
30 importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio de



1 su cometido, podrá ejecutar los actos que a continuación se
2 indicarán, sin que la enumeración sea taxativa, sino
3 enunciativa; presentar, suscribir y firmar registros de
4 importación y exportación, solicitudes anexas, cartas
5 explicativas y toda clase de documentación que le fuere
6 exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; extender,
7 endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de
8 embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre
9 tránsito y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de
10 mercaderías o productos; tramitar pólizas de embarque o
11 transbordo; solicitar la modificación de las condiciones
12 bajo las cuales sea autorizada una determinada operación y,
13 en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las
14 actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento
15 del encargo que se le confiere. El mandatario podrá hacer
16 ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Servicio de
17 Impuestos Internos y otras autoridades cualquiera
18 declaración necesaria para el mejor manejo de los negocios
19 sociales. Podrá ejecutar toda clase de actos de comercio
20 exterior y cambios internacionales; hacer declaraciones
21 juradas, y, en general, ejecutar toda clase de operaciones
22 aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales,
23 presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos
24 instrumentos públicos o privados que se precisen ante las
25 aduanas o desistirse de ellas. Podrá además, concurrir ante
26 toda clase de autoridades políticas, administrativas, de
27 orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de
28 cualquiera otra clase que se relacionen con aspectos de
29 comercio exterior o de otro carácter y ante cualquier





Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma,
2 organismos, servicios, etcétera, incluido el Servicio de
3 Impuestos Internos, con toda clase de presentaciones,
4 declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o
5 desistirse de ellas; w) Representar a la sociedad, en
6 toda la República de Chile, con las más amplias facultades,
7 en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o
8 actuaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales o
9 administrativas, ante el Servicio de Impuestos Internos,
10 pudiendo delegar sus facultades. En el ejercicio de su
11 mandato, estará facultado, especialmente, para realizar y
12 hacer entrega de toda clase de presentaciones, solicitudes,
13 memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse
14 de sus peticiones; solicitar rol único tributario y la
15 iniciación de actividades respectiva; presentar formularios
16 de pago de impuestos mensuales y anuales; ser notificado de
17 las resoluciones que emita la autoridad tributaria en
18 relación a la sociedad y cualesquiera otros actos ante
19 dichas autoridades, quedando expresamente facultado para
20 suscribir toda clase de documentos públicos o privados. La
21 presente designación de representante legal con amplios
22 poderes para representar a la sociedad, ante el Servicio de
23 Impuestos Internos, en toda la República de Chile, sólo se
24 extinguirá por comunicación expresa del otorgante, conforme
25 al artículo nueve del Código Tributario. **LA PERSONERIA DE**
26 **DON CHRISTIAN BLANC PARGA** para representar a la **SOCIEDAD**
27 **MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA**, consta de escritura
28 pública de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos
29 noventa y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don
30 Alvaro Bianchi Rosas, la que no se inserta por ser conocida



1 del compareciente y de la Notario que autoriza. En
2 comprobante y previa lectura, firma el compareciente el
3 presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. *h*

4 *Ref N° 5037-2013* Christian Blanc Parga. AUTORIZO EN
5 CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTICU
6 LO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. NANCY DE LA FUEN
7 TE H. NOTARIO PUBLICO.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

10 CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, quince de Mayo de dos
11 mil trece.



